

Sesión 78ª, en jueves 15 de septiembre de 1966

Especial.

(De 17 a 20)

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES JOSE GARCIA GONZALEZ Y
SERGIO SEPULVEDA GARCES.*

SECRETARIO, EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO.

I N D I C E

Versión taquigráfica

	<u>Pág.</u>
I. ASISTENCIA	4081
II. APERTURA DE LA SESION	4081
III. ORDEN DEL DIA:	
Proyecto de ley que destina recursos para la ejecución de un plan de obras públicas en la provincia de Aconcagua. Discusión particular pendiente. (Queda despachado)	4081

	Págs.
Proyecto de ley que autoriza a las Municipalidades de San Miguel, La Cisterna, La Granja, Puente Alto y San Bernardo para contratar empréstitos. Cuarto trámite. (Queda despachado) ...	4083
Proyecto de ley de la Cámara de Diputados que otorga franquicias de internación para un vehículo destinado a la Fundación "Mi Casa". Segunda discusión pendiente. (Se aplaza la votación) ...	4085
Proyecto de ley de la Cámara de Diputados que prroga los plazos establecidos en las leyes N ^{os} . 15.722 y 16.421, con el objeto de que los choferes de taxis y los Secretarios de Congressales puedan acogerse a sus beneficios. (Se aprueba en general y particular) ...	4086
Proposición de archivo de diversos asuntos formulada por la Cámara de Diputados. (Se acoge) ...	4088
Proyecto de acuerdo de la Cámara de Diputados que aprueba el Convenio sobre Servicios Aéreos y el Cambio de Notas anexo, suscrito entre Chile y Suiza, en Santiago, el 5 de octubre de 1960. (Se aprueba en general y particular) ...	4089
Proyecto de ley iniciado en moción del H. Senador Corbalán González, sobre rehabilitación de la nacionalidad chilena de don Estanislao Dobronic Plastic. (Se aprueba) ...	4089
Proyecto de ley, iniciado en mociones de los Honorables señores Ahumada y Contreras (don Víctor), que modifica la ley N ^o 16.446, que concedió pensiones por gracia al personal de la ex Empresa de Transportes Colectivos S. A. (Se aprueba) ...	4089
Petición de desafuero formulada contra el Intendente de la provincia de Maule. (Se rechaza) ...	4094
Proyecto de ley que libera de derechos de aduana la internación de un automóvil destinado al Obispo de Iquique. Cuarto trámite. (Se envía a Comisión de Hacienda) ...	4099
Proyecto de ley que autoriza a las Municipalidades de Cartagena, San Antonio, Navidad y El Tabo para contratar empréstitos. (Se aprueba) ...	4100
Proyecto de ley que autoriza a la Caja de Empleados Particulares para invertir en acciones de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales el producto de la venta de determinados predios. (Se aprueba) ...	4103
Proyecto de ley que autoriza a la Corporación de la Vivienda para expropiar diversos inmuebles en la ciudad de Iquique. (Se aprueba en general y particular) ...	4106
Proyecto de ley que otorga un nuevo plazo para vender a sus arrendatarios determinados predios fiscales ubicados en San Antonio. (Queda pendiente) ...	4106

VERSION TAQUIGRAFICA.

I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

- | | |
|------------------------|------------------------|
| —Altamirano O., Carlos | —González M., Exequiel |
| —Aylwin, Patricio | —Gumucio, R. Agustín |
| —Barros, Jaime | —Jaramillo, Armando |
| —Bossay, Luis | —Juliet, Raúl |
| —Campusano, Julieta | —Luengo, L. Fernando |
| —Castro, Baltazar | —Maurás, Juan L. |
| —Contreras, Víctor | —Miranda, Hugo |
| —Corbalán, Salomón | —Noemi, Alejandro |
| —Curti, Enrique | —Pablo, Tomás |
| —Chadwick, Tomás | —Rodríguez, Aniceto |
| —Durán, Julio | —Sepúlveda, Sergio |
| —Enríquez, Humberto | —Tarud, Rafael |
| —Ferrando, Ricardo | —Teitelboim, Volodia |
| —Foncea, José | —Von Mühlenbrock |
| —Fuentealba, Renán | Julio |
| —García, José | |

Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro y de Prosecretario, el señor Federico Walker Letelier.

II. APERTURA DE LA SESION.

—Se abrió la sesión a las 17, en presencia de 18 señores Senadores.

El señor SEPULVEDA (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. ORDEN DEL DIA.

PLAN DE OBRAS PUBLICAS EN LA PROVINCIA DE ACONCAGUA.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Corresponde continuar la discusión particular del proyecto de ley de la Cámara de Diputados que destina recursos para ejecutar un plan de obras públicas en la provincia de Aconcagua.

—El proyecto figura en el volumen IV de la legislatura 292ª (mayo a septiembre de 1963), página 3961. Los primeros informes se inserta en los Anexos de la sesión 70ª, en 13 de septiembre de 1966, documentos N°s. 16 y 17; y el segundo informe, en los Anexos de la sesión 77ª, en 15

de septiembre de 1966, documento N° 8.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Quedó con la palabra el Honorable señor Von Mühlenbrock.

El señor VON MÜHLENBROCK.—En los términos en que quedó redactado el artículo 2º del segundo informe, dice textualmente en sus incisos finales:

“El producto del impuesto que corresponde a la provincia de Curicó se destinará a la construcción del nuevo hospital de esa ciudad”. O sea, esta norma comprende la totalidad de los fondos de la provincia.

“Los recursos correspondientes a la provincia de Talca se invertirán en la siguiente forma:

“a) El 50% para suscribir acciones de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos para la construcción del Liceo de Molina, y

“b) El 50% para la construcción del Hospital de Lontué”.

O sea, este precepto distribuye todo el producto del impuesto que corresponde a Talca. Por consiguiente, para lograr el objetivo que tiene en vista el Honorable señor Foncea, habría que decir que el 50% de los recursos que pertenezcan a Talca beneficiará a la Municipalidad de Sagrada Familia, y el 50% restante se invertirá en la edificación de los dos establecimientos que acabo de señalar.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Hago presente que, por tratarse de la discusión de un segundo informe, sólo se pueden votar las indicaciones propuestas por la Comisión o las que hayan sido renovadas en la Sala.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Hay acuerdo unánime para proceder en ese sentido.

El señor TARUD.—Comparto la opinión del Honorable señor Von Mühlenbrock, como también la idea de que el 50% del producto de este impuesto, en la parte correspondiente a Talca, se asigne a la co-

muna de Sagrada Familia, que tiene este nombre desde hace muchísimos años.

El señor FONCEA.—Antes se llamaba Villa Lontué.

El señor TARUD.—Lo que pasa es que, cuando uno es candidato, conoce los nombres de todas las localidades, pero después los olvida.

En cuanto al problema de fondo, desearía que la Mesa arbitrara las medidas reglamentarias para satisfacer la petición del Honorable señor Foncea, que en realidad es justa, porque esa comuna es una de las más pobres de Talca.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Si le parece a la Sala, se recibirá la indicación propuesta por el Honorable señor Tarud.

El señor RODRIGUEZ.—No nos oponemos, pero deseamos que se siga el camino más expedito.

Tiene razón el Honorable señor Von Mühlenbrock. No había reparado yo en que la parte final del artículo destina un 50% de dichos recursos a la construcción del Liceo de Molina, y el otro 50% al Hospital de Lontué.

Si se quiere beneficiar realmente a Sagrada Familia, rechazemos el inciso final del proyecto, a fin de que se aplique a esa localidad el sistema general en favor de las comunas productoras.

El señor FONCEA.—No, porque el beneficio se extendería a todas las municipalidades.

El señor TARUD.—Pero hay otras comunas donde se produce tabaco, y ellas pueden alegar lo mismo. Sagrada Familia no es la única comuna productora.

El señor FONCEA.—En esas otras zonas la producción es insignificante.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—La Mesa entiende que la proposición hecha persigue destinar, de la parte correspondiente a Talca, 50% a la comuna de Sagrada Familia y 50% a los fines indicados.

El señor TARUD.—Eso es.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Hay unanimidad.

El señor RODRIGUEZ.—Acepto, pero siempre que el oficio respectivo se envíe de inmediato a la Cámara de Diputados, a fin de que el proyecto se despache dentro de esta legislatura.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Ruego a los autores de la indicación presentarla por escrito.

El señor VON MÜHLENBROCK.—De eso se puede encargar la Secretaría.

El señor FONCEA.—La redacción es muy simple. Habría que remitirse a la letra a) del artículo 2º, en la parte referente a Aconcagua, cuando dice “el 20% se entregará por partes iguales a cada una de las municipalidades de la provincia”. Habría que expresar lo siguiente: “El 20% se entregará a la Municipalidad de Sagrada Familia con el objeto de incrementar su presupuesto en los ítem correspondientes”.

El señor RODRIGUEZ.—En esa parte no.

El señor JULIET.—Para redactar claramente la idea del Honorable señor Foncea y evitar confusiones, habría que disponer que los recursos correspondientes a la provincia de Talca se invertirán en la siguiente forma: a) 50% para la comuna de Sagrada Familia; b) 25% para el Liceo de Molina, y c) 25% para el Hospital de Lontué. O sea, se agregaría una letra a) nueva; la actual pasaría a ser b), reducida a 25%, y la b) pasaría a ser c), en las mismas condiciones.

El señor FONCEA.—Se trata de la Municipalidad, no de la comuna.

El señor JULIET.—El señor Secretario podría reemplazar la palabra “comuna” por “Municipalidad”.

El señor FONCEA.—Yo quiero solicitar al Honorable señor Juliet que acepte mi fórmula, porque, de los 200 millones de pesos correspondientes a Talca, la mitad será recibida por la Municipalidad de Sagrada Familia. Con el saldo, de acuerdo

con la distribución propuesta por el Honorable señor Juliet, el liceo, que es la obra más importante y necesaria y que cuesta muchos millones, no se podría terminar jamás.

El señor RODRIGUEZ.—¡No se ponen de acuerdo ni entre los Senadores de la misma Agrupación!

El señor FONCEA.—Sería preciso destinar el 50% a ese objeto y, una vez terminado el liceo, construir el hospital. Pero no podemos dividir tanto los recursos, para que, en definitiva, no se haga absolutamente nada. Por eso, propongo que el 50% restante se destine en primer lugar a la construcción del Liceo de Molina y, después, una vez ejecutada esa obra, al Hospital de Lontué.

El señor LUENGO.—¡No haga más castillos en el aire, Honorable señor Foncea!

El señor VON MÜHLENBROCK.—Déjelo soñar.

El señor LUENGO.—El Ejecutivo verá el proyecto y todo quedará en nada.

Un señor SENADOR.—Votemos.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—No se ha producido acuerdo.

El señor RODRIGUEZ.—No están de acuerdo ni los mismos interesados.

El señor JULIET.—Se ha producido cierta diferencia en cuanto a la distribución de fondos, debido a que con anterioridad no hubo una conversación sobre el caso. Pero de ninguna manera se trata de obstruir el despacho de la iniciativa.

El señor FONCEA.—Estamos de acuerdo, señor Presidente.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Si le parece a la Sala, se aprobará la indicación señalada, cuyo texto deberá ser enviado por escrito a la Mesa.

El señor RODRIGUEZ.—Siempre que se transcriba de inmediato el oficio a la Cámara.

El señor LUENGO.—Mientras no llegue por escrito la indicación, no podemos votarla.

El señor GUMUCIO.—Todos conocemos la materia.

El señor RODRIGUEZ.—Estamos retrasando innecesariamente el despacho de los restantes asuntos en tabla.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Con la venia de la Sala, se aprobará la indicación a que se han referido los Senadores representantes de Talca, en los términos en que ellos la han propuesto.

Aprobada.

El señor RODRIGUEZ.—¿Se va a despachar de inmediato el oficio?

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Inmediatamente.

EMPRESTITOS PARA MUNICIPALIDADES DE SAN MIGUEL, LA CISTERNA, LA GRANJA, PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO. CUARTO TRAMITE.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Corresponde discutir, en cuarto trámite constitucional, el proyecto que autoriza a las Municipalidades de San Miguel, La Cisterna, La Granja, Puente Alto y San Bernardo para contratar empréstitos.

—*El oficio con las insistencias de la Cámara figura en los Anexos de la sesión 76ª, en 15 de septiembre de 1966, documento N° 1.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—En el artículo 8º, que ha pasado a ser 1º, la Cámara ha rechazado la modificación del Senado consistente en suprimir el inciso final.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—En discusión.

El señor LUENGO.—Señor Presidente, el Senado debe insistir en su criterio, porque el rechazo del inciso final se ha debido a un error de la Cámara, según lo han reconocido algunos Diputados en conversaciones privadas.

El inciso final del texto de la Cámara dice que el directorio de la empresa estará formado, entre otros, por dos conseje-

ros designados por el Presidente de la República.

En cambio, la redacción del Senado no establece la composición de ese directorio, sino que, en el artículo 1º, que pasó a ser 8º, dispone que el estatuto orgánico de esta empresa requerirá de la aprobación de la Corporación de Fomento de la Producción y de las municipalidades interesadas. Ello porque las Municipalidades de San Miguel, La Cisterna, La Granja, Puente Alto y San Bernardo constituirán junto con la CORFO una empresa autónoma que tendrá a su cargo la industrialización de la basura de esas comunas. Como la CORFO interviene, estimamos lógico que el estatuto orgánico de dicha empresa se acuerde con la Corporación de Fomento. Y, evidentemente, en ese momento se resolverá acerca del modo de formar el directorio.

En resumen, el artículo del Senado no dice que el directorio deba integrarse en forma tal o cual, porque esa determinación corresponderá a las municipalidades y a la Corporación de Fomento. Y tampoco procede estatuir que el Presidente de la República designará dos consejeros, porque, si algunos pudiera nombrar, serían representantes de la CORFO, por razones obvias.

Estoy seguro de que la Cámara aceptará nuestro pronunciamiento, porque los Diputados, en especial los de dichos distritos, saben que cometieron un error.

—*Se acuerda insistir.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—En el artículo 10, la Cámara ha desechado la modificación que tiene por objeto sustituir su texto.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—En discusión la insistencia.

El señor LUENGO.—El Senado introdujo dos modificaciones en esta parte: en primer lugar, intercaló la palabra “universitario”, después de “título profesional”, en el inciso primero del artículo 71 de la ley 16.464. En segundo término, rechazó, entre los profesionales que propo-

nía agregar la Cámara en ese artículo, la denominación de “constructores de edificios”.

Pues bien, solicito dividir la votación para que, en seguida, aceptemos el criterio de la Cámara de Diputados de suprimir el vocablo “universitario”, que incluimos por un error. En efecto, no nos dimos cuenta de que con ello despojábamos de sus actuales beneficios a dos categorías de profesionales: los contadores y los constructores civiles, algunos de los cuales no tienen título universitario.

Por lo tanto, solicito dividir la votación, a fin de pronunciarnos, primero, sobre si se mantiene o no se mantiene la expresión “universitario”, agregada por el Senado, y segundo, para saber si se insiste o no se insiste en la denominación de “profesional”, hecha por el Senado, que elimina una de las enmiendas acordadas por la Cámara.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Si se suprime sólo la palabra “universitario”, la frase quedaría sin sentido.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Habría que suprimir, por ser consecuencia de lo mismo, lo siguiente: “profesional universitario”.

El señor LUENGO.—Conforme, porque el actual texto del artículo 71 de la ley 14.464 dice “título profesional”, y lo que nosotros agregamos fue la expresión “universitario”. Ahora, si es necesario suprimir toda la frase...

El señor FIGUEROA (Secretario).—De otra manera queda sin sentido.

La modificación que hizo el Senado consiste en reemplazar el artículo aprobado por la Cámara por el siguiente:

“Artículo 9º—Intercálase en el inciso primero del artículo 71 de la ley 14.464, de 25 de abril de 1966, después de “título profesional”, la palabra “universitario”,...”

Si se borra este último término, queda la palabra “profesional”. Es decir, habría que borrar toda la frase para darle el sen-

tido que Su Señoría desea. ¿En eso no se insistiría?

El señor LUENGO.—No insistiremos.

El señor TARUD.—Hay acuerdo para no insistir.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Si le parece a la Sala, no se insistirá, excepto en la frase citada.

El señor LUENGO.—Por eso solicité dividir la votación.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Interpretando la indicación de Su Señoría, la Sala debe insistir en toda la modificación al artículo 9º, menos en lo que dice: “después “título profesional”, la palabra “universitario”.”

El señor LUENGO.—Exacto.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Si le parece al Senado, así se acordará.

El señor GUMUCIO.—Con mi abstención.

El señor FONCEA.—¿Cómo quedaría el artículo, entónces?

El señor RODRIGUEZ.—Está correcto, señor Senador.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—El artículo 9º quedaría como sigue: “Intercálase en el inciso primero del artículo 71 de la ley 16.464, de 25 de abril de 1966, entre las expresiones “Dentista” y “Asistente Social”, lo siguiente: “Administradores Públicos, Bibliotecónomos, Constructores Civiles, Médicos, Prácticos Agrícolas, Químicos”.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Si le parece a la Sala, se acordará no insistir en la parte señalada por el señor Secretario.

Acordado.

Queda terminada la discusión del proyecto

7FRANQUICIAS DE INTERNACION PARA VEHICULO DESTINADO A LA FUNDACION “MI CASA”.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Corresponde tratar el informe de la Co-

misión de Hacienda recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados que libera de derechos de internación un vehículo destinado a la fundación “Mi Casa”.

Este proyecto quedó para segunda discusión.

—*El proyecto aparece en los Anexos de la sesión 39ª, de 2 de agosto de 1966, documento Nº 5, página 2564, y el informe, en los de la sesión 70ª, en 13 de septiembre de 1966, documento Nº 21.*

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental). — En la segunda discusión, ofrezco la palabra.

El señor RODRIGUEZ.— Pedimos aplazamiento de la votación.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Debe solicitarlo un Comité, señor Senador.

El señor CONTRERAS (don Víctor). —Yo lo pido, como Comité.

El señor GUMUCIO.—Muy bien, señor Senador. Tomaremos nota.

Ya verán Sus Señorías cuando discutamos otros proyectos.

El señor FONCEA.—¿No debe pedirse aplazamiento de la votación después de realizada la segunda discusión?

El señor FIGUEROA (Secretario).—La segunda discusión ya fue solicitada, de manera que, en el momento de votar, un Comité puede pedir aplazamiento de la votación.

El señor FONCEA.—No estamos en votación, señor Presidente; por lo tanto, no procede solicitar su aplazamiento.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—*(Durante la votación).*

El señor VON MÜHLENBROCK.—Quedó aplazada la votación, señor Presidente.

El señor DURAN. — Está pedido el aplazamiento.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Debe solicitarlo un Comité.

El señor CONTRERAS (don Víctor).
—Yo lo pedí, señor Presidente.

El señor BARROS.—Nosotros también lo solicitamos, señor Presidente.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Queda aplazada la votación.

El señor GUMUCIO.—Advierto a Sus Señorías que procederemos de igual forma: “ojo por ojo, diente por diente”.

BENEFICIOS PREVISIONALES PARA CHOFERES DE TAXIS Y SECRETARIOS DE CONGRESALES (MODIFICACION DE LAS LEYES N^{os}. 15.722 Y 16.421).

El señor FIGUEROA (Secretario).—Corresponde ocuparse en los informes de las Comisiones de Trabajo y Previsión Social y de Hacienda recaídos en el proyecto de la Cámara de Diputados que prorroga los plazos establecidos en las leyes N^{os}. 15.722 y 16.421, con el objeto de que los choferes de taxis y los secretarios de congresales puedan acogerse a sus beneficios.

La Comisión de Trabajo, con la firma de los Honorables señores Contreras Tapia (presidente), Corbalán, Foncea y Jaramillo, recomienda aprobar el proyecto con las modificaciones contenidas en el informe. La Comisión de Hacienda, con la firma de los Honorables señores Corbalán (presidente), Ferrando, Teitelboim y Von Mühlenbrock, también recomienda su aprobación, con las modificaciones contenidas en el informe respectivo.

—*El proyecto se inserta en los Anexos de la sesión 49^a, en 23 de agosto de 1966, documento N^o 6, y los informes, en los de las sesiones 59^a y 70^a, en 6 y 13 de septiembre de 1966, documentos N^{os}. 8 y 22.*

—*Se aprueba en general el proyecto.*

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Se ha presentado más de una indicación. Por lo tanto, la iniciativa pasa a Comisión para segundo informe.

El señor ALTAMIRANO.—¿De quién son las indicaciones?

El señor FIGUEROA (Secretario).—

De los Honorables señores Altamirano, Corbalán y Gumucio, señor Senador.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Entiendo que el Honorable señor Corbalán está en condiciones de retirar la suya.

El señor CORBALAN (don Salomón).—No tengo inconveniente en retirarla, Honorable colega.

El señor FONCEA.—¿Qué dice la indicación del Honorable señor Corbalán?

El señor ALTAMIRANO.—Personalmente presenté una indicación —entendiendo que las de los demás señores Senadores se refieren al mismo tema— en el sentido de no exigir a los choferes de taxis que actualmente están acogidos a previsión que lo hagan también de acuerdo con la ley que se dictará. Me han informado que existen numerosos choferes de automóviles de alquiler que han jubilado como imponentes de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, Caja Bancaria de Pensiones, Caja de Empleados Públicos y Periodistas, Caja de Previsión de Empleados Particulares, etcétera. Por lo tanto, de acuerdo con esta disposición, se los estaría obligando a acogerse a una segunda previsión.

En consecuencia, deseamos que no se obligue a acogerse nuevamente a previsión a quienes han jubilado como imponentes de otro instituto de esta índole.

Este es el sentido de la indicación que presenté. No sé si las de los Honorables señores Corbalán y Gumucio tienden a lo mismo.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Contienen pequeñas modificaciones, señor Senador.

El señor CORBALAN (don Salomón). La diferencia existente es muy simple: la indicación que presentamos con el Honorable señor Gumucio establece que la decisión de acogerse a previsión es voluntaria en el caso de quienes han jubilado como imponentes de algún instituto de esta índole.

Por lo tanto, quien desea hacerse imponente

mente para rejubilar, por ejemplo, puede hacerlo, pues ello será optativo.

El señor ALTAMIRANO.—Entonces, retiro mi indicación.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Como hay sólo una indicación, se puede votar, señor Presidente.

La señora CAMPUSANO.—Así es.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Si le parece a la Sala, se dará por retirada la indicación del Honorable señor Altamirano y se someterá a votación la de los Honorables señores Corbalán y Gumucio.

El señor FONCEA.—¿Cuál es ésa?

El señor FIGUEROA (Secretario).—La que tiende a agregar el siguiente artículo nuevo: “Los choferes de automóviles de alquiler, propietarios o no del vehículo que trabajan, que estén gozando de pensión de jubilación por cualquier régimen previsional, podrán optar entre quedar fuera de las disposiciones de la ley N° 15.722, de 26 de octubre de 1964 o hacer las imposiciones exigidas en dicho texto legal, para los efectos de rejubilar si tuvieren derecho a ello.”

El señor FONCEA.—¿Optar dentro de qué plazo?

La señora CAMPUSANO.—Se puede acordar un plazo.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—En discusión la indicación:

Ofrezco la palabra.

El señor FONCEA.—Me parece que existe acuerdo para fijar un plazo para acogerse o no acogerse a las disposiciones de la ley 15.722.

El señor GUMUCIO.—Podría ser de noventa días.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Podría modificarse la indicación, estableciendo un plazo de noventa días.

El señor FONCEA.—Creo que aquí debe aplicarse el adagio de que “hay que estar a las duras y a las maduras”.

Entiendo que el financiamiento de esta iniciativa se calcula sobre la base de que

todos sean imponentes. Si mediante esta indicación quedarán afuera aquellos a quienes no les conviene, e incorporados quienes, en definitiva —si se me permite la expresión—, importarán un gravamen para el instituto que los acogerá como imponentes, me parece que el proyecto quedará totalmente desfinanciado.

El señor CORBALAN (don Salomón).—No, señor Senador. Su Señoría está en un error. Lo que la iniciativa hace, sencillamente, es referirse a otra ley, que está vigente, por medio de la cual se estableció la seguridad social para los taxistas, haciéndolos imponentes de la Caja de Previsión de Empleados Particulares. Por una omisión, en ese texto legal no se tuvo presente que existen muchos taxistas jubilados; por lo tanto, no tienen problema de seguridad social. Ahora, nuevamente se les quiere hacer imponentes.

Por otra parte, el proyecto no está desfinanciado, pues los jubilados no tienen beneficio alguno. En consecuencia, harían imposiciones gratuita, porque —repito— no gozan de beneficios, no pueden obtener devolución de esos fondos.

Si se aprueba la iniciativa en esta forma, quienes deseen rejubilar podrán hacerlo, especialmente aquellos que jubilaron con muy pocos años de servicio. Para quienes no están acogidos a previsión alguna, no existe problema.

Por lo tanto, no hay cuestión de financiamiento.

Ahora, si desea establecerse un plazo para acogerse a los beneficios citados, es-timo que podría ser de un año.

El señor FONCEA.—Noventa días, señor Senador.

El señor GUMUCIO.—Sí, señor Senador.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Esta iniciativa surgió como consecuencia de la ley 16.421, que concedió a los choferes de taxis plazo para acogerse al beneficio de continuidad de la previsión.

La dictación del reglamento correspondiente a esa ley, seguramemente, tomará

gran parte del plazo concedido para acogerse al beneficio. Por lo tanto, no todos los choferes alcanzarán a incorporarse en las respectivas cajas de previsión.

En la Cámara de Diputados se inició un proyecto que tiende a prorrogar ese plazo para que los choferes puedan acogerse a la continuidad de la previsión y ponerse al día respecto del pago de sus imposiciones con la Caja de Previsión de Empleados Particulares. Luego se presentó una indicación destinada a beneficiar a quienes son propietarios de automóviles de alquiler y, a la vez, jubilados.

Considero justo favorecer a aquellos jubilados que deben desempeñar otras funciones, porque su jubilación no les alcanza para vivir. Pero temo que dilatemos el despacho de la iniciativa, que la Cámara de Diputados no alcance a estudiarla. Lo urgente en estos instantes es, precisamente, conceder el plazo para que estas personas puedan acogerse a la continuidad de la previsión.

El señor CORBALAN (don Salomón).—En verdad, este proyecto tendrá un nuevo trámite, si se acepta el informe de la Comisión, que eliminó el artículo 2º que venía de la Cámara de Diputados.

El señor FONCEA.—La Cámara sesionará mañana nuevamente, señor Senador.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Existen otras modificaciones. Por eso, hemos presentado indicación. En caso contrario, la retiráramos.

El señor RODRIGUEZ.—Con un plazo de noventa días, estamos de acuerdo.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Si le parece a la Sala, se acordará fijar un plazo de noventa días para hacer uso de esta opción.

El señor DURAN.—¿Desde cuándo se cuenta el plazo?

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Desde que entra en vigencia la ley, señor Senador.

El señor CURTI.—¿Me permite, señor Presidente?

Se acaba de hacer presente que no obstante haber fijado el plazo de un año la ley anterior, no fue posible acogerse a sus beneficios oportunamente por no haberse dictado el reglamento respectivo.

Ahora se pretende establecer un plazo de 90 días solamente, y va a ocurrir lo mismo que antes, pues la ley tendrá un reglamento, y éste no se dictará antes de noventa días. Se podría establecer, entonces, que el plazo de tres meses se contará a partir de la dictación del reglamento respectivo.

El señor FONCEA.—El reglamento se dictó.

El señor CURTI.—Pero será necesario dictar uno nuevo.

El señor VON MÜHLENBROCK.—La indicación es del Honorable señor Altamirano.

El señor RODRIGUEZ.—Fijemos un plazo de seis meses, entonces.

El señor FONCEA.—Pero si el plazo es sólo para optar por una previsión o por otra.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Transemos en seis meses.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Si le parece a la Sala, se acordará fijar un plazo de seis meses, a contar de la vigencia de la ley.

Acordado.

Terminada la discusión del proyecto.

PROPOSICION DE ARCHIVO DE DIVERSOS ASUNTOS FORMULADA POR LA CAMARA DE DIPUTADOS.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Oficio de la Cámara de Diputados con el que propone enviar al Archivo, por haber perdido su oportunidad, diversos proyectos que se señalan.

—*El oficio se incluye en los Anexos de la sesión 71ª, en 13 de septiembre de 1966, documento N° 1, página...*

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor FONCEA.—¿Me permite, señor Presidente?

Deseo saber por qué se propone enviar al Archivo el proyecto que destina recursos para la construcción y ampliación de estadios.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Todas las iniciativas que se propone archivar han perdido su oportunidad, señor Senador.

El señor FONCEA.—¿Cómo va a perder su oportunidad, si faltan tantos estadios en todas partes?

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—La proposición es de la Cámara de Diputados, señor Senador. Ignoro si señala los antecedentes.

El señor FONCEA.—Respecto de este proyecto, no.

El señor CURTI.—Pero mediante un acuerdo puede ser desarchivado. El hecho de ir al archivo no significa que se pierda.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Si le parece a la Sala, se aprobará la proposición de la Cámara.

El señor FONCEA.—Con mi voto en contrario, señor Presidente.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Aprobado, por el voto en contrario del Honorable señor Foncea.

CONVENIO SOBRE SERVICIOS AEREOS ENTRE CHILE Y SUIZA.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores, suscrito por los Honorables señores Sepúlveda (presidente), Fuentealba, Juliet y Teitelboim, recaído en un proyecto de acuerdo de la Cámara de Diputados, que aprueba el convenio sobre servicios aéreos y el cambio de notas anexo, suscrito entre Chile y Suiza, en Santiago, el 5 de octubre de 1960.

La Comisión recomienda aprobar el proyecto de acuerdo, que consta de un ar-

tículo único, en los mismos términos en que lo ha despachado la Cámara de Diputados.

—*El proyecto de acuerdo aparece en los Anexos de la sesión 42ª, en 10 de agosto de 1966, documento N° 1, página 2881, y el informe, en los de la sesión 71ª, en 13 de septiembre de 1966, documento N° 4.*

—*Se aprueba en general y particular.*

REHABILITACION DE NACIONALIDAD CHILENA.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, suscrito por los Honorables señores Chadwick (presidente), Gumucio y Juliet, recaído en el proyecto de ley iniciado en moción del Honorable señor Salomón Corbalán, que rehabilita en su nacionalidad chilena a don Estanislao Dobronic Plastic.

La Comisión recomienda aprobar el proyecto, que consta de un artículo único, que dice:

“Rehabilitase a don Estanislao Dobronic Plastic en su nacionalidad chilena, perdida con motivo de su nacionalización en la República Argentina por carta de 19 de mayo de 1961.”

—*El informe se inserta en los Anexos de la sesión 71ª, en 13 de septiembre de 1966, documento N° 5.*

—*Se aprueba.*

PENSION DE GRACIA A EX EMPLEADOS DE LA EX EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS S. A. MODIFICACION DE LA LEY 16.446.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, suscrito por los Honorables señores Contreras Tapia (presidente), Corbalán y Jaramillo Lyon, recaído en mociones de los Honorables señores Ahumada y Víctor Contreras, con las que ini-

cian proyectos de ley que modifican la ley N° 16.446, que concedió pensiones por gracia al personal de la ex Empresa de Transportes Colectivos S. A.

La Comisión recomienda aprobar el proyecto en los términos que constan en el informe.

—*El proyecto figura en los Anexos de la sesión 5ª, en 8 de junio de 1966, documento N° 7, página 614, y el informe, en los de la sesión 71ª, en 13 de septiembre de 1966, documento N° 9.*

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor FONCEA.—Deseo que me den algunas explicaciones sobre este proyecto, porque si bien es cierto que yo soy miembro de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, cuando se discutió esta iniciativa en ella, llegué cinco minutos atrasados, y me encontré con la novedad de que este proyecto y varios otros de importancia ya habían sido aprobados, de manera que no pude imponerme de las razones que lo justifican.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Da la impresión, por lo manifestado por el Honorable señor Foncea, de que en la Comisión de Trabajo y Previsión Social los proyectos se despachan entre gallos y medianoche.

El señor FONCEA.—No, señor Senador. Dije en cinco minutos.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—En realidad, esta iniciativa se aprobó en un plazo muy breve, sobre la base de que había tres proyectos aclaratorios. . .

El señor CASTRO.—Dijo “entre gallos y Contreras. . .”

El señor CONTRERAS (don Víctor).—... de la ley N° 16.466. Uno de ellos era del Honorable señor Gumucio y otro, del Honorable señor Ahumada.

La Comisión acordó refundir las mociones del Honorable señor Ahumada y la del Senador que habla, por considerarlas más restrictivas. La del Honorable señor

Gumucio era mucho más amplia que la aprobada.

Como es de conocimiento de los señores Senadores, se legisló sobre el particular por la ley N° 16.446, despachada también en las postrimerías de otra legislatura ordinaria, a toda carrera.

La iniciativa en debate procura corregir los defectos que se han observado en la aplicación práctica de la citada ley. Ella estableció, en primer lugar, la absoluta incompatibilidad de sus beneficios con cualquiera pensión, sin importar su monto. Como se sabe, hay muchas pensiones realmente miserables, otorgadas por el Servicio de Seguro Social o por la Caja de Accidentes del Trabajo. Sin embargo, aunque sean de treinta escudos, en la actualidad son incompatibles con la concedida por la ley N° 16.446.

Pero ello no es todo. La ley no consideró a los ex obreros de la Compañía Chilena de Electricidad. Como es sabido, al crearse la Empresa Nacional de Transportes Colectivos S. A., pasaron a depender de ella los tranvías de Valparaíso y de Santiago y, junto con los carros viejos, los obreros que habían envejecido trabajando para la compañía. La ley N° 16.446 se refirió sólo a los obreros que habían trabajado en la Empresa Nacional de Transportes Colectivos, pero no a los obreros antiguos que no pudieron ser absorbidos por dicha institución y fueron lanzados a la calle.

La ley en referencia concedió una pensión a quienes tuvieran más de cincuenta y cinco años de edad y un mínimo de diez años servidos en la Compañía Chilena de Electricidad. ¿Y qué inconveniente hemos tenido? Tengo el caso, por ejemplo, de don José Mariano Guerra, una persona que se encuentra relegada en Olmué, en el caserío de Granizo. El ha escrito varias cartas realmente dramáticas, en las cuales plantea su problema. Dice haber presentado la solicitud jurada correspondiente al Departamento de Pensiones del Ministerio

de Hacienda, protocolizada por el notario público de la ciudad, fechada en Limache el 14 de abril de 1966. Pero la respuesta, dada el 21 del mismo mes, por resolución Nº 6.907, dice: "Vuelvan a don José Mariano Guerra Arancibia los documentos adjuntos, haciendo presente que no procede acoger su petición, por cuanto no cumple con uno de los requisitos exigidos por la ley de gracia número 16.446, esto es, haber sido empleado u obrero de la ex Empresa Nacional de Transportes Colectivos S. A."

No podía accederse a su solicitud, porque él, junto con otros obreros, fueron despedidos al dejar de circular los tranvías. Como lo único que habían hecho en su vida era manejar esos vehículos —el señor Guerra fue cobrador— no podían desempeñarse como choferes ni tampoco tenían capacidad para incorporarse a otra actividad nueva. La persona a quien me refiero acompaña un certificado de nacimiento de Olmué, inscripción número 55, con fecha 28 de agosto de 1905. Por lo tanto, actualmente tiene 61 años, y hasta la fecha no ha recibido un solo centavo, ni nadie puede darle trabajo.

Ahora se trata de corregir los defectos de la ley 16.446, mediante el proyecto en debate, que introduce las siguientes modificaciones a su artículo único:

"a) Sustitúyese el inciso primero por el siguiente:

"Artículo único.—Concédese, por gracia, a los ex empleados y obreros de la ex Empresa Nacional de Transportes Colectivos S. A., o de aquéllas que con anterioridad a ella realizaban el servicio de tranvías de tracción eléctrica, que cesaron en sus funciones con anterioridad al 31 de diciembre de 1952, una pensión mensual de un monto equivalente al de las pensiones mínimas de vejez del Servicio de Seguro Social, siempre que tengan cincuenta y cinco años de edad a la fecha de publicación de esta ley y que acrediten diez o más

años de servicio en cualquiera de las empresas señaladas precedentemente."

"b) Sustitúyese el inciso quinto por el siguiente:

"Asimismo, serán incompatibles con las pensiones de carácter previsional, asistencial o de gracia y con los ingresos tributables, cuyos montos, en conjunto, excedan de dos o más sueldos vitales, escala A, del departamento de Santiago".

Esta es la explicación que puedo proporcionar al Senado respecto del agudo problema creado a ese personal que, durante muchos años, viene tratando de conseguir algún medio de vida. Se dirá que éste es un problema ya resuelto; sin embargo, se ha agravado con la dictación de la ley citada.

El señor FONCEA.—Quiero recordar que una ley especial otorgó una indemnización al personal que quedó cesante con motivo de la supresión del servicio de tranvías, hace veinte o veintidós años.

Cuando se discutió el proyecto que dio origen a la ley 16.446, tuve oportunidad de leer durante su debate algunos antecedentes relacionados con la ley promulgada en 1950. Dicho precepto legal concedió una indemnización. Se dijo que en esa forma quedaba totalmente resuelto el problema de estos ex servidores de la Empresa de Transportes Colectivos S. A. Sin embargo, diez o doce años después el Honorable señor Víctor Contreras —entiendo que también lo hizo el Honorable señor Gumucio— patrocinó el proyecto que se convirtió en la ley 16.446, de reciente promulgación. En ella se concedió a esos ex servidores el derecho a recibir una pensión equivalente a la percibida por los obreros del Servicio de Seguro Social, pensión que no es de 30 ó 40 escudos como se ha señalado en el debate, sino de 128 escudos.

Deben saber los Honorables Senadores que en 1964, cuando se hizo cargo del Go-

bierno la actual Administración, las pensiones mínimas del Servicio de Seguro Social eran de 52 escudos; en la actualidad son de 128 escudos, que es lo que reciben como pensión quienes trabajaron en la ex Empresa de Transportes Colectivos. Recuerdo muy bien que el Honorable señor Contreras Tapia —reconozco la preocupación que ha tenido por ese sector—, manifestó que se trataba de obreros que no habían podido dedicarse a otra actividad, pues siempre su trabajo consistió en manejar los tranvías. Con posterioridad a la dictación de la ley 16.446, resultó que no se trataba de obreros sino que también de empleados.

Considero que el proyecto es injusto en un aspecto que deseo destacar: los obreros del Servicio de Seguro Social jubilan a los 65 años de edad, después de haber cumplido todos los requisitos que exige la ley. Sin embargo, al personal a que se refiere el proyecto en debate se le permite jubilar a los 55 años de edad. Ello significa que al imponente habitual se le obliga a cumplir todas las exigencias contempladas en la ley orgánica del Servicio de Seguro Social, como es la edad mínima de 65 años de edad. En cambio, por gracia, a este personal —insisto que en 1950 recibieron una indemnización compensatoria— estaríamos otorgándole el derecho a jubilar a los 55 años de edad.

Todos los parlamentarios de estas bancas hemos tratado de favorecer a los obreros mediante diversas iniciativas. Recientemente se aprobó una indicación del Senador que habla con el objeto de que por lo menos al sector campesino se les permita jubilar a los 60 años de edad.

Me pregunto cuál será la reacción frente a un proyecto de esta especie. Cómo puede ser justo que quien haya trabajado y cumplido con todas las exigencias para jubilar se les exija 65 años de edad y no se imponga el mismo requisito a quienes tienen 55 años de edad y sólo 10 años de impositivos acreditados. Sabemos que los

servicios se acreditan mediante un simple certificado, que testifique haber servido en la empresa de tranvías, vehículos respecto de los cuales ni siquiera los más antiguos parlamentarios nos acordamos.

Ese personal reactualiza un problema que creí totalmente superado y que significó desembolsos bastante cuantiosos al erario.

Estoy de acuerdo en otorgar el máximo de beneficios a los trabajadores; pero quiero señalar, frente a lo manifestado hace algunos días por un parlamentario del FRAP en cuanto a que la legislación social chilena no era de las más avanzadas, no diré del mundo, sino que de América Latina, que el país que gasta mayor porcentaje de la renta nacional en gastos previsionales es Chile.

El presupuesto fiscal de este año asciende a 5.400 millones de escudos, aproximadamente, y por el capítulo de previsión, deben saber los señores Senadores, se gastan anualmente 4.600 millones de escudos; vale decir, una suma sólo inferior en mil millones de escudos al presupuesto total.

Repito que, personalmente, me agrada otorgar el máximo de beneficios; pero creo que éstos deben guardar relación con las posibilidades económicas del país. Permanentemente escuchamos críticas de las bancas de la Oposición por el desfinanciamiento fiscal y porque la política antinflacionista del Gobierno habría fracasado. Sin embargo, son los parlamentarios que formulan estos cargos quienes patrocinan indicaciones que pueden ser muy justas, pero que están más allá de las posibilidades nacionales.

La señora CAMPUSANO.—¿Su Señoría se refiere al Honorable señor Gumucio, que también patrocinó el proyecto? Dígalo directamente a él.

El señor FONCEA.— Felizmente, entre los Senadores de estas bancas existe libertad y bastante amplitud de criterio.

La señora CAMPUSANO.—Dígalo directamente al Honorable señor Gumucio.

El señor FONCEA.—Nuestra mentalidad es muy diferente a la de Sus Señorías. Los Senadores del FRAP pertenecen a la escuela de pilotines, y nosotros, no. Podemos opinar.

La señora CAMPUSANO.—¡No crea!

El señor FONCEA.—El día que eso no ocurra...

La señora CAMPUSANO.—Su Señoría se irá del partido, como se ha ido de otros.

El señor FONCEA.—La señora Senadora no me controlará eso.

La señora CAMPUSANO.—¡Claro que no!

El señor FONCEA.—Siempre he estado en una posición. Y desafío a la señora Senadora, que siempre hace este tipo de alusiones,...

La señora CAMPUSANO.—¡De ninguna manera!

El señor FONCEA.—...a que hagamos una confrontación de los muchos proyectos que he presentado —y que son leyes y no papel ni demagogia— y los que ha patrocinado Su Señoría.

La señora CAMPUSANO.—Estamos hablando de otra cosa. Mejor hagamos una comparación entre el número de partidos a que ha pertenecido el señor Senador y a los que he pertenecido yo.

El señor FONCEA.—Su Señoría no puede pertenecer a ningún otro, porque si abandona el Partido Comunista, la seguirían hasta el fin del mundo. El que es comunista, tiene que morir como tal.

La señora CAMPUSANO.—¡No crea!

El señor GUMUCIO.—Efectivamente, he tenido diferencias de criterio con mi Honorable colega señor Foncea respecto de este proyecto.

Como el señor Senador ha dicho, una de las cualidades de mi partido es permitir que podamos tener disparidad de criterios en algunos casos concretos. Coincido con el Honorable señor Foncea en cuanto a que es básico, urgente y necesario, establecer una legislación que modifique todo nuestro sistema previsional. Comprendo, como lo

entendió también el Honorable señor Foncea y lo hizo presente, que una legislación de esa especie nunca se ha realizado por ningún Gobierno. En este régimen democrático donde existen partidos que apoyan al Gobierno y otros que hacen Oposición, corrientemente estos últimos tienen el camino fácil de encontrar siempre razón a todos los intereses particulares que gozan de jubilaciones superiores a otros, según el sistema previsional vigente. Incluso ello ocurre en ciertas instituciones, como las Fuerzas Armadas, donde algunos oficiales jubilan con pensión perseguidora y otros carecen de ella. Asimismo existen más de 200 sistemas previsionales diferentes.

También es efectivo que los gastos previsionales, que son considerables, suben el costo de muchas mercaderías, por lo cual hay que proceder a una revisión del sistema previsional. Lo ideal es que sea igualitario. Entre otras medidas, lo más justo y urgente es modificar el sistema de jubilación para los imponentes del Servicio de Seguro Social, porque es una aberración la edad exigida actualmente para jubilar, como asimismo el número de condiciones impuestas para ello.

Recuerdo que el actual Presidente de la República, durante su campaña presidencial, ofreció precisamente modificar el régimen previsional del Servicio de Seguro Social. Tengo la seguridad de que este Gobierno hará frente a la demagogia que se provocará en defensa de los sectores privilegiados de la previsión para boicotear toda iniciativa que pueda legislar en forma general. En esto coincido con el Honorable señor Foncea: en cuanto a que lo más justo es legislar en forma general, a fin de que haya criterio de igualdad. Mis discrepancias con mi Honorable colega surgen del hecho de que actualmente los legisladores no tenemos sino que seguir arreglando por parte todas las injusticias hoy día existentes. Ello, sin perjuicio de concordar con el señor Senador en la idea general de modificar el sistema previsional.

En el sistema previsional chileno se producen situaciones injustas, como lo sucedido con los exonerados de la ex empresa de transportes colectivos. Explicaré por qué considero que existe injusticia. No están en igual condición los obreros o empleados que, de acuerdo con el contrato suscrito de conformidad con lo establecido en el Código de Trabajo, dejan de laborar en la empresa particular, que aquellos que pierden su ocupación por una acción del Estado al cambiar de modalidad en las faenas.

Cuando la Compañía Chilena de Electricidad vendió al fisco los tranvías, los cuales dejaron de circular en la ciudad, todas las personas que se desempeñaban en la empresa no pudieron seguir trabajando. Por ello encuentro lógico aplicar a éstos una norma distinta a la de quienes tienen posibilidad de laborar en otra parte. Respecto de estos últimos, podemos aplicar todas las reglas; pero no a aquellas personas que pierden su trabajo por circunstancias ajenas a su voluntad. A ellos es justo compensarlos.

Deploro, verdaderamente, que en la Comisión de Trabajo y Previsión Social, los Honorables señores Víctor Contreras y Ahumada no hayan tomado en consideración el proyecto de que soy autor, sino que se concretaron a las iniciativas de ley por ellos presentadas, las que fusionaron en un solo proyecto, en el que, por desgracia, se omitió consignar algunos aspectos de justicia.

Considero más equitativa y conveniente la proposición contenida en el proyecto iniciado por mí, la que consiste en mejorar, además, los montepíos otorgados a las viudas y descendientes de ex obreros y empleados tranviarios.

Por otra parte, estimo que la limitación consistente en otorgar los beneficios establecidos en el proyecto a quienes tengan a lo menos 55 años, no se compadece con la realidad, porque, si bien los trabajadores, a la edad indicada, están todavía en condiciones de seguir laborando, sucede que

en el mundo del trabajo, en Chile, se prefiera a los obreros jóvenes. Más aún, lo cierto es que son considerables las dificultades con que las personas mayores de 40 años tropiezan para encontrar trabajo. O sea, no cabe duda de que grandes grupos de trabajadores con edad cercana a los 50 años están afectos a una cesantía forzosa y permanente, porque —repito— los empresarios contratan a obreros jóvenes con preferencia a los de edad madura.

Siento que la Comisión no haya considerado aspectos que estaban más claros en mi proyecto que en el que se discute. Con todo, ya que estamos abocados a pronunciarnos sobre el texto en debate, declaro que lo votaré favorablemente y que estimo respetables las razones aducidas por el Honorable señor Foncea.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Por haber llegado la hora acordada para votar la petición de desafuero formulada contra el Intendente de Maule, se suspende la discusión del proyecto en debate, para pasar a ocuparnos de dicha acusación.

PETICION DE DESAFUERO DEL INTENDENTE DE MAULE.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—El señor Secretario dará lectura al informe emitido por la Comisión de Constitución sobre la petición de desafuero hecha por don Jorge Marambio contra el Intendente de Maule, don Ricardo Manzi.

—*El señor Secretario da lectura al informe, que figura en los Anexos de la sesión 77^a, en día 15 del mes en curso, documento N^o 10.*

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—De conformidad con un acuerdo de Comités, la votación debe ser secreta y, en consecuencia, sin fundamento de voto.

En votación.

El señor FIGUEROA (Secretario).—

Resultado de la votación: 12 balotas blancas, 5 negras y 2 rojas.

De conformidad con el artículo 621 del Código de Procedimiento Penal, para denegar una petición de desafuero se necesita el voto de los dos tercios de los Senadores presentes en la sesión.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—De conformidad con el Reglamento, por influir las abstenciones en el resultado de la votación, ésta debe repetirse.

En votación.

El señor FIGUEROA (Secretario). — *Resultado de la votación: 15 balotas blancas, 5 negras y 1 roja.*

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Aprobado el informe.

Se suspende la sesión por 20 minutos.

—*Se suspendió a las 18.28.*

—*Continuó a las 19.*

PENSION DE GRACIA A EX EMPLEADOS Y OBREROS DE LA EX EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS S. A. MODIFICACION DE LA LEY 16.446.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Continúa la sesión.

Continúa la discusión del proyecto relacionado con los ex funcionarios de la Empresa de Transportes Colectivos del Estado.

—*El proyecto figura en los Anexos de la sesión 5ª, en 8 de junio de 1966, documento N° 7, página 614.*

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Víctor Contreras.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Salvo que lo aprobemos sin discusión.

El señor JULIET.—Muy bien. Votemos, entonces.

El señor VON MÜHLEMBROCK. — Abreviemos el debate.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Deseo agregar que, en su mayor parte, la gente beneficiada con esta iniciativa disfrutaba de una pensión de gracia de E° 45. Posteriormente, la ley 14.446 hizo incompatible esas pensiones y, por lo tanto, los beneficiarios pasaron a percibir la mínima que otorga el Servicio de Seguro Social.

Esta iniciativa no modifica la ley 14.446 en cuanto a la edad ni al número de años de servicios. En ese sentido, la situación se mantiene exactamente igual; en consecuencia, el Honorable señor Gumucio carece de razón al decir que patrocinamos proyectos demagógicos.

Al respecto, debo decir que no aceptamos la iniciativa del Honorable señor Gumucio, aunque su proyecto consignaba 50 años de edad en lugar de 55, y 7 años en lugar de 10. Por lo tanto, era más razonable nuestra iniciativa. De haber estado animados del prurito de crear problemas, sencillamente habríamos aprobado el proyecto más ventajoso. De modo que en nuestra actitud no ha habido en absoluto mala fe, sino un criterio realista para encarar la situación.

El Honorable señor Foncea expresó que nosotros habríamos dicho que la legislación social chilena era una de las más retrasadas del Continente. En días pasados me referí, no sólo a nuestra legislación en general, sino al proyecto que disminuía la jornada de trabajo de los mineros. A propósito de ello manifesté que pese a estimar que la nuestra era una de las legislaciones más avanzadas del Continente, en el Brasil rige una jornada de sólo seis horas para los mineros, no obstante haberse empezado allí a explotar minas de carbón mucho después que en Chile.

No deseo seguir argumentando sobre el particular, pues quiero que el proyecto se

vote; pero es mi propósito que los señores Senadores se convenzan de que aquí no se propone modificar la ley 14.446 sino lo relativo a hacer compatible, hasta dos sueldos vitales, las pensiones de que actualmente gozan estas personas. No creo posible concebir que una persona pueda subsistir con 129 mil pesos mensuales, menos los descuentos.

Por otra parte, si bien es cierto, como dijo el Honorable señor Gumucio, que los beneficiados con la iniciativa deben comprobar 55 años de edad, no lo es menos que se trata de personas que sólo aprendieron a manejar tranvías, por lo cual no les es fácil encontrar otra ocupación.

Hago presente un hecho que nadie puede negar: los beneficios que otorga el proyecto son mínimos, se justifican plenamente y nada tienen de demagógicos.

El señor PABLO.—Tengo entendido que esta iniciativa modifica un proyecto de pensión de gracia tramitado conforme al procedimiento reglamentario pertinente. Por lo tanto, me asiste la duda de si esta nueva iniciativa deba seguir la misma tramitación y, en consecuencia, ser conocida por la Comisión correspondiente.

El señor JULIET.— ¡Censure al Presidente, no más!

El señor CONTRERAS (don Víctor).— Esta es una ley de carácter general y se ha tramitado en la misma forma que el proyecto anterior, que no contó con el patrocinio del Ejecutivo, pues tuvo origen en la Cámara de Diputados. En este caso, estamos utilizando ese mismo camino para modificar dicha legislación.

El señor PABLO.—En este asunto se plantea una cuestión de carácter reglamentario, pues, según mis recuerdos, la ley que este proyecto propone modificar la tramitamos conforme al procedimiento consignado para las pensiones de gracia y se financió con cargo al ítem respectivo.

En mi concepto, la iniciativa en debate tiene carácter de pensión de gracia, y con ella debería haberse seguido el proce-

dimiento pertinente. Me parece extraño que, en circunstancias de que el Congreso no se pronunciará respecto de ningún beneficio de esa índole, se haga una excepción en la materia mediante un procedimiento que considero irregular e inaceptable.

El señor CONTRERAS (don Víctor).— Permítame sacarlo de dudas, señor Senador.

Cuando se trató el primer proyecto a que se refiere Su Señoría, fue enviado, por acuerdo de la Sala, a la Comisión de Trabajo y Previsión Social. Como se trataba de pensiones de gracia, reclamé del procedimiento, pero la Sala mantuvo su acuerdo. De manera que ahora se ha seguido el mismo procedimiento, concordante con el aplicado a la iniciativa anterior.

El señor PABLO.—En todo caso, las pensiones de gracia deben tratarse en sesión secreta y votarse con balotas.

La señora CAMPUSANO.— ¡No haga tanta faramalla!

El señor PABLO.—Es que tengo razón.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).— Efectivamente, la Sala tramitó a la Comisión de Trabajo, el proyecto a que se refiere el Honorable señor Pablo, en lugar de enviarlo a la de Asuntos de Gracia.

El señor PABLO.—Aquí hay un problema de carácter reglamentario.

El señor CONTRERAS (don Víctor).— Señor Senador, no le busque cinco patas al gato, cuando sabe que sólo tiene cuatro.

El señor PABLO.—Sólo quiero darle facilidades, Honorable colega.

El señor CONTRERAS (don Víctor).— Debemos votar como lo hicimos respecto del proyecto anterior.

El señor PABLO.—Quiero conocer la opinión del señor Secretario, desde el punto de vista de las disposiciones reglamentarias.

La señora CAMPUSANO.— ¡Ve, Honorable señor Gumucio? Nosotros pasamos

la mano y ustedes nos contestan con el pie.

El señor PABLO.—No hago cuestión porque el proyecto sea de Sus Señorías. Bien lo saben.

El señor FONCEA.—Lo cierto es que este asunto debe pasar a la Comisión de Hacienda, porque significa mayor gasto. No he hecho cuestión de ello, no obstante que Sus Señorías manifiestan que obstruimos el despacho de los proyectos.

El señor FIGUEROA (Secretario). — El artículo 144 del Reglamento dice: “Serán siempre secretas las votaciones de los asuntos de interés particular o de gracia y de aquellos que se refieran a sueldos, grados, gratificaciones, jubilaciones, nombramientos o ascensos”.

El señor FONCEA.—Creo que existe un error. Desde luego, habría que saber cuántas y cuántas son las personas favorecidas con estas pensiones de gracia. Sólo he conocido a un grupo de ellas, que concurre con frecuencia al Senado, pero temo que, una vez promulgada la ley, ocurra lo mismo que aconteció anteriormente: se dijo que eran 40, después resultó que eran 140, y la Comisión estableció que su número alcanzaba a 500. Finalmente, se comprobó que se trata de mil seiscientas y tantas personas.

Cuando era Diputado, siempre oía decir que en el Senado se legislaba en forma muy meticulosa y seria; que éste era el templo de las leyes. Sin embargo, veo que no hay tal, y ahora me asiste la convicción de que los cargos que suelen formularse a la Cámara son totalmente injustificados. Por ejemplo, en este caso estamos tratando un proyecto de pensiones de gracia sin saber a quiénes ni a cuántos favorecerá. Si se tratara del número señalado por Su Señoría, estaría de acuerdo en aprobar el proyecto, pero ocurre que ya nos hemos equivocado en una oportunidad con motivo de la ley que otorgó pensión mínima a los obreros. Como acabo de decir, primero se dijo que beneficiaría a 40 personas, y yo

perdí la cuenta cuando los favorecidos sobrepasaban 1.500.

El señor CONTRERAS (don Víctor).— El Honorable señor Foncea debe recordar que el proyecto se presentó en el bien entendido de que beneficiaría a todas las personas desahuciadas con motivo de la venta de los tranvías a la Empresa de Transportes Colectivos. La gestión fue llevada a cabo, principalmente, por el ex Diputado señor Oyarzún.

Gran parte de las pensiones que percibía esta gente alcanzaba a E^o 55. Después aparecieron otros ex servidores que no gozaban de tal beneficio, los cuales se rieron por la ley 14.446. No recuerdo si el autor de esa iniciativa fue el Honorable señor Gumucio; pero el hecho fue que ella tuvo origen en la Cámara de Diputados.

Al comenzar mi intervención, dije que no consideré una situación: que la ETC tenía un agregado: “sociedad anónima”. En seguida, se nos dijo que esa legislación favorecía a los ex obreros de la Compañía Chilena de Electricidad pertenecientes a la Sección Tranvías, quienes, para acogerse a los beneficios, debían exhibir un certificado de esa empresa, la cual no creo que se vaya a prestar para engañar al Estado.

Estimo que sería ocioso dar mayores antecedentes, pues todos los conocemos.

El señor FONCEA.—No es mi deseo prolongar el despacho de esta iniciativa. Sólo quiero que Su Señoría me saque de una duda.

¿Cómo se financia el proyecto? Hago la pregunta porque el artículo 1^o, dice: “Concédese, por gracia...”, etcétera. En consecuencia, no se ve ningún financiamiento. Por lo tanto, puede ocurrir que toda esta gente, esperanzada en que esta iniciativa se convierta en ley, puede encontrarse mañana, cuando trate de ejercer sus derechos, con que no hay recursos para financiar dicho beneficio, y sufra una gran desilusión.

Debemos proceder con mayor seriedad y determinar cuál es el financiamiento de

esta iniciativa. Aquí hay miembros de la Comisión de Hacienda que podrían responder mi pregunta.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Se imputa al ítem de pensiones del Ministerio de Hacienda.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Pero no pasó por la Comisión de Hacienda.

El señor FONCEA.—Podríamos establecer un impuesto a la dieta para financiarlo, ya que existe tanta magnanimidad para legislar.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Soy muy pobre, pero podría contribuir con algo.

El señor FONCEA.—Bueno, pero ustedes no reciben la dieta.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Pero podríamos dar una cuota voluntaria.

El señor VON MÜHLENBROCK.—¿Qué opina la Mesa?

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Señor Presidente, siempre he hablado, tal vez con abuso, de la responsabilidad que compete al Congreso. Me interesa que esa responsabilidad sea conservada, puesto que no legislamos en forma exclusiva: somos colegisladores y al Ejecutivo cabe, por su parte, observar los proyectos de ley que no estén de acuerdo con las conveniencias generales del país o que vulneren disposiciones constitucionales.

Debo reconocer en el Honorable señor Contreras un gran espíritu social. Por lo demás, cumple con su deber, pues representa a la clase laboral del país, y aquí ha dado infinitas batallas con buen éxito. Cuando fui presidente de Comisión trabajé con él y colaboré cuanto pude en sus propósitos, porque me he formado concepto de su espíritu social muy avanzado, muy leal a la clase trabajadora del país, que respeto y que también debo servir.

Pero quiero hacer esta observación, por respeto al Congreso: ¿Pueden el Senado y el Parlamento despachar leyes de gracia sin indicar las partidas? ¿Qué disposición constitucional los autoriza? Debo señalar

al señor Presidente que la Constitución es precisa, clara, sobre el particular. Dice en el artículo 44: "No podrá el Congreso aprobar ningún nuevo gasto con cargo a los fondos de la Nación, sin crear o indicar, al mismo tiempo, las fuentes de recursos necesarios para atender a dicho gasto;". Debo admitir que el Congreso ha despachado una serie de proyectos sin respetar esta norma. Pronto trataremos el concerniente a la Dirección de Fronteras y Límites, y veremos que se financia con un simple traspaso de ítem.

Si a sabiendas estamos vulnerando la Carta Fundamental del Estado ¿adónde vamos a llegar?

Todo esto me hace pensar que este proyecto, si bien tiene un gran fondo social, no es viable constitucionalmente. Si el Ejecutivo lo vetara y nos señalara esa responsabilidad, ¿qué podría decir el Senado, ante el ánimo público que se ha formado en el país, contrario al Congreso, porque, por desgracia, una serie de hechos han dañado su prestigio?

Quisiera que la Mesa resolviera esta duda que expreso. El procedimiento que se nos propone tiene un atenuante, no cabe la menor duda: se despachó un proyecto de ley sobre esta misma materia...

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Es ley.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—En efecto, es ley. Entonces, el Congreso y el Ejecutivo incurrieron en una falta, en atropello a la Constitución, que, a mi juicio, es clarísimo.

La Mesa dirige los debates. En consecuencia, ella debe señalar el camino. Desde luego, indicó una pauta: las pensiones de gracia no pueden ser tratadas en sesión pública, sino en sesión secreta. Constantemente estamos vulnerando esta disposición reglamentaria. Pero, en todo caso, indique la Mesa una pauta.

El señor SEPULVEDA (Presidente Accidental).—Con relación al planteamiento de orden constitucional relativo al fi-

nanciamiento, la Mesa observa que el proyecto tiene por objeto modificar el artículo 1º de la ley N° 16.446, que concede el beneficio. Pero esa ley contiene en su artículo único un inciso que dice: "El gasto que irrogue el pago de los beneficios anteriores, se imputará al ítem de pensiones del presupuesto del Ministerio de Hacienda." Por lo tanto, al no modificarse esta disposición, sino sólo el inciso primero del artículo, queda vigente el financiamiento indicado. Así, pues, no incide en esta materia una observación de orden constitucional.

Sin embargo, es necesario tener presente que el artículo 44 de la Carta Fundamental, citado por el Honorable señor González Madariaga, que empieza diciendo: "Sólo en virtud de una ley se puede:" expresa en el número 5º: "Crear o suprimir empleos públicos; determinar o modificar sus atribuciones; aumentar o disminuir sus dotaciones; dar pensiones, y decretar honores públicos a los grandes servidores. Las leyes que concedan pensiones deberán ser aprobadas por el voto de los dos tercios de los miembros presentes de cada Cámara;"

No cabe duda de que es aplicable esta disposición al caso en debate, como lo es también la del artículo 144 del Reglamento, que dispone que estos asuntos deben votarse en forma secreta.

El señor JULIET.—Perfecto.

El señor PABLO.—¿Se sabe cuál es el costo del proyecto?

El señor RODRIGUEZ.—No, señor Senador.

La señora CAMPUSANO.—El costo es algo menor que el monto de los derechos de Aduana de que se exime a la internación de automóviles.

El señor PABLO.—¿No será un poco menos...?

—*Se aprueba el informe (por 12 balotas blancas y 4 negras).*

FRANQUICIAS DE INTERNACION PARA OBISPO DE IQUIQUE. CUARTO TRAMITE.

El señor FIGUEROA (Secretario).—La Cámara de Diputados ha tenido a bien insistir en la aprobación del proyecto, desechado en su totalidad por el Senado, que libera de derechos de aduana la internación de un automóvil destinado al Obispo de Iquique.

—*El oficio con las insistencias de la Cámara de Diputados se inserta en los Anexos de la sesión 74, en 14 de septiembre de 1966, documento N° 1.*

El señor BARROS.—Pido segunda discusión, o, en su defecto, aplazamiento de la votación.

El señor GUMUCIO.—¿Por qué?

El señor SEPULVEDA (Presidente Accidental).—La segunda discusión debe ser pedida por un Comité.

El señor BARROS.—Pido aplazamiento de la votación, entonces.

El señor SEPULVEDA (Presidente Accidental).—Debe pedirla un Comité.

El señor LUENGO.—El señor Senador es de mi Comité, de manera que lo acompaño.

El señor PABLO.—¿Por qué no se lee el informe? ¿Quién dona el automóvil?

El señor FONCEA.—Que se lea el informe.

El señor MIRANDA.—Pido segunda discusión.

El señor SEPULVEDA (Presidente Accidental).—En la primera discusión, ofrezco la palabra.

El señor FIGUEROA (Secretario).—A pesar de que este proyecto está en cuarto trámite, no aparece en ningún antecedente quién ha donado el automóvil.

El señor LUENGO.—¿Qué se va a donar! Lo compró.

El señor JULIET.—Pido que se envíe el asunto a Comisión para un informe cabal.

¿No podría pasar este proyecto a Comi-

sión, señor Presidente, para tener un informe completo?

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Si a la Sala le parece, se enviará el proyecto a Comisión.

El señor FONCEA.—En el proyecto tiene que figurar quien dona el automóvil, señor Presidente. ¿Qué dice la moción?

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—No está entre los antecedentes del proyecto.

No obstante la solicitud de segunda discusión, se ha sugerido enviar el proyecto a Comisión.

El señor FIGUEROA (Secretario).—La moción lo único que dice es lo siguiente:

“Honorable Cámara: vengo en presentar el siguiente proyecto de ley:”. En seguida, aparece el texto del proyecto tal como fue aprobado, y en que no se especifica quién ha donado el automóvil. Suscriben la moción los Diputados señores Bernardino Guerra y Hugo Zepeda Coll.

El señor RODRIGUEZ.—¡Muy bien fundado el proyecto...!

El señor LUENGO.—¡La exposición de motivos es bastante buena...!

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Si a la Sala le parece, el proyecto será enviado a Comisión.

El señor LUENGO.—En ese caso, ¿no rige la petición de segunda discusión?

El señor RODRIGUEZ.—Propongo que vaya al Archivo.

El señor SEPULVEDA (Presidente).—En votación la indicación formulada para pasar el proyecto a Comisión de Hacienda.

El señor JULIET.—¡De Archivo...!

El señor DURAN.—¡A la Comisión de Asuntos de Gracia...!

—*Se aprueba la indicación (12 votos contra 3 y 1 pareo).*

EMPRESTITOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE CARTAGENA, SAN ANTONIO, NAVIDAD Y EL TABO.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Informe de la Comisión de Gobierno, firmado por los Honorables señores Bulnes Sanfuentes (Presidente), Foncea, Luengo y Miranda, recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que autoriza a las municipalidades de Cartagena, San Antonio, Navidad y El Tabo para contratar empréstitos.

La Comisión recomienda aprobar el proyecto, con las modificaciones que indica.

—*El proyecto se inserta en los Anexos de la sesión 55ª, en 30 de agosto de 1966, documento N° 3, y el informe, en los Anexos de la sesión 74ª, en 14 de septiembre de 1966, documento N° 25.*

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—En discusión general el informe.

Ofrezco la palabra.

El señor GUMUCIO.—Señor Presidente, este proyecto es de extrema urgencia, porque las Municipalidades a que se refiere están interesadas en desarrollar cuanto antes un programa que les permita aplicar una efectiva política de turismo, y se trata de las playas que más concurrencia de veraneantes tienen.

Por eso, pido a la Sala le dé su aprobación.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, daré por aprobado, en general, el proyecto.

El señor PABLO.—Pido votación, señor Presidente.

El señor RODRIGUEZ.—Estamos todos de acuerdo.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Estamos de acuerdo.

El señor SEPULVEDA (Presidente ac-

cidental).—El Honorable señor Pablo ha pedido votación.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Que se apruebe, con el voto contrario del Honorable señor Pablo.

El señor MIRANDA.—Eso es. Con el voto contrario de Su Señoría.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Si le parece a la Sala, daré por aprobado, en general, el proyecto, con el voto negativo del Honorable señor Pablo.

Acordado.

Se dará lectura a una indicación.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Indicación de los Honorables señores Gumucio y Contreras (don Víctor), para agregar el siguiente artículo:

“Artículo...—La ley de presupuesto de la nación consultará durante cuatro años consecutivos, a partir de aquel siguiente al de la promulgación de esta ley, la suma de dos millones de escudos, en un ítem denominado “Aporte Fiscal a Obras de equipamiento urbano de las comunas de San Antonio, Cartagena, Navidad y El Tabo”, en el presupuesto del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.”

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—En discusión la indicación.

Ofrezco la palabra.

El señor DURAN.—¿Cuál es el financiamiento?

El señor FIGUEROA (Secretario).—La indicación obliga a consignar los fondos en la ley de Presupuestos. No indica financiamiento.

El señor DURAN.—Eso no es financiar una iniciativa, de modo que no se puede votar.

El señor LUENGO.—Esta indicación, en el fondo, renueva una norma que venía en el proyecto primitivo de la Cámara y que en la Comisión de Gobierno tuvimos que eliminar, porque, de acuerdo con la Constitución Política, no podemos usar fondos del Presupuesto, destinados a otros objetos, para entregárselos a las comuni-

palidades. La Carta Fundamental exige que, al crear un gasto público, se establezca un financiamiento, una fuente de ingresos definida. En consecuencia, no puede decirse que los fondos se obtendrán con cargo al Presupuesto.

Si el Ejecutivo tiene interés en entregar estas sumas a los municipios, ya que el Honorable señor Gumucio patrocina la indicación, bueno, que haga la respectiva consignación en el Presupuesto. Pero nosotros no podemos acoger la indicación.

El señor DURAN.—No se puede votar.

El señor LUENGO.—Exacto. La Mesa debe declarar inconstitucional la indicación.

El señor GUMUCIO.—La finalidad es muy justificada, como dije, por el carácter popular de estas comunas.

En realidad, tanto la Cámara de Diputados como el Senado, desde hace muchos años han adoptado el camino de obligar a los Presupuestos futuros a considerar sumas determinadas con objetivos precisos, y naturalmente el financiamiento de ellas, en ese futuro, se obtiene de los recursos generales del Presupuesto.

Pero yo quiero ser en esto bastante honrado. Reconozco que los argumentos del Honorable señor Luengo poseen gran fuerza, en el sentido de que en este mismo artículo debería quedar financiado el gasto en forma específica. En este aspecto el señor Senador tiene razón, aunque puede ser discutible el hecho de que las disposiciones referentes a gastos futuros no se entiendan financiadas por el Presupuesto general.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Ha retirado la indicación Su Señoría?

El señor FONCEA.—Está retirada.

El señor GUMUCIO.—La retiro por mi parte.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—El Honorable señor Contreras no la ha retirado.

El señor FONCEA.—Hay que consultar su opinión.

El señor DURAN.—Yo pregunto a la Mesa si cree que, reglamentaria y constitucionalmente, esta proposición se puede votar.

Se abre un camino muy cómodo al financiar todos los proyectos con cargo al Presupuesto, pero así lo vamos a dejar desfinanciado.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Mi opinión personal coincide con la de Su Señoría. Desgraciadamente, en forma reiterada el Senado y la Cámara de Diputados han venido despachando proyectos que contienen este tipo de financiamiento diferido para los Presupuestos de años venideros.

Por lo tanto, si la indicación no es retirada, la Mesa consultará a la Sala sobre su constitucionalidad.

El señor LUENGO.—Aquí está el Honorable señor Contreras.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Consulto a la Sala sobre la constitucionalidad de la indicación.

En votación.

—(*Durante la votación*).

El señor RODRIGUEZ.—¿Qué dice la Mesa?

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Mantengo mi proposición por una razón muy sencilla. Estuve en la Comisión de Gobierno cuando se discutió la iniciativa que resolvía el problema del agua potable de las comunas de la costa de Santiago y Valparaíso. Fui contrario al procedimiento aplicado en aquella oportunidad, de obligar a pagar a los moradores de esas comunas el costo íntegro de las obras de agua potable y alcantarillado. Hubo entonces una contribución extraordinariamente generosa de parte de todos los habitantes —de la gente pudiente y de la gente modesta— de las localidades dichas. Pues bien, creo que, en justicia, debe ha-

ber alguna compensación para esas comunas, de ingresos muy limitados, al extremo de que nos hemos visto compelidos a aceptar disposiciones que gravan el juego en el Casino de Viña del Mar para dar financiamiento a las comunas de El Tabo, Cartagena, San Antonio y Navidad.

Basado en tales antecedentes, voto en favor de la procedencia de mi indicación.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Qué dice esa iniciativa, señor Presidente?

El señor FIGUEROA (Secretario).—Es para agregar el siguiente artículo: “La Ley de Presupuestos de la Nación consultará durante cuatro años consecutivos, a partir del siguiente al de la promulgación de esta ley, la suma de E^o 2.000.000, en un ítem denominado “Aporte fiscal a obras de equipamiento urbano de las comunas de San Antonio, Cartagena, Navidad y El Tabo”, en el Presupuesto del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo”.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—No establece ningún financiamiento. Además, debo recordar que la ley de Presupuestos sólo es la recopilación de todos los gastos e ingresos previstos en las leyes permanentes.

Voto por la negativa.

El señor NOEMI.—No obstante, la justicia de la indicación presentada por los Honorables señores Gumucio y Víctor Contreras, me parece inconstitucional. En conformidad a la Constitución, no se podría cubrir un gasto con cargo al Presupuesto, pues ello, como ha sostenido el Honorable señor Durán, se prestaría para desfinanciarlo.

Muy a mi pesar, voto que no.

El señor GUMUCIO.—Yo retiré mi firma, señor Senador.

El señor FONCEA.—¿Qué se vota?

El señor FIGUEROA (Secretario).—Se vota si esta indicación es admisible o inadmisible.

El señor FONCEA.—Hice la pregun-

ta porque, al fundar su voto el Honorable señor Contreras, se refirió a la legislación misma.

No me cabe ninguna duda de que la proposición es bastante justa. Pero quiero señalar que éstos no son los únicos balnearios populares, porque aquí, siempre que se trata de la provincia de Santiago, se invocan una serie de razones; pero, en definitiva, está ocurriendo que todo el Presupuesto se queda en la capital. Tengo antecedentes de que en 1964 —lo afirmo con plena seguridad— el 82 por ciento del presupuesto del Ministerio de Obras Públicas fue invertido en Santiago.

Aquí se afirma que ello se debe a que la población de Santiago ya llega a 2 millones 500 mil habitantes. Eso es evidente. ¡Si todo el mundo quiere venirse a Santiago, porque en provincias no hay caminos, no hay hospitales, no hay nada! A propósito del proyecto que creó mil nuevas plazas de carabineros, hice notar que las mil se asignaron a Santiago, ¡como si no hubiera delincuentes en provincias! Pero todo tiene que ser exclusivamente para la capital.

A mi juicio, esta indicación debió retirarse, e hizo bien el Honorable señor Gumucio al actuar en ese sentido. Pero me extraña el criterio de la Mesa de haber sometido a votación una cosa tan clara como ésta.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental). — Por los precedentes que existen, como ya lo hice notar.

El señor FONCEA.— Sin embargo, cuando he presentado indicaciones menos discutibles, sin votación han sido declaradas improcedentes. Según mi parecer, debe obrarse de igual manera respecto de todos los Senadores.

El señor LUENGO.—El artículo 44 de la Constitución, en su número 4º, habla de la aprobación anual del cálculo de entradas y de la fijación en la misma ley de los gastos de la administración pública. En su inciso segundo, expresa: "No podrá

el Congreso aprobar ningún nuevo gasto con cargo a los fondos de la nación, sin crear o indicar, al mismo tiempo, las fuentes de recursos necesarios para atender a dicho gasto".

La ley de Presupuestos no ha sido nunca fuente de recurso. Y, aunque el propósito con que se ha planteado la indicación es bastante laudable —no estoy en contra de él—, no nos queda más que aplicar la norma constitucional.

A mi juicio, no procede votar la indicación.

El señor GUMUCIO.—Ya expresé que considero bastante justa esta iniciativa. La firmé en un principio, desorientado por los numerosos precedentes de disposiciones similares.

Pero me alegra mucho que personas tan versadas como el Honorable señor Luengo hayan aclarado el aspecto jurídico y fijado una norma definitiva. En este momento, el Senado está resolviendo que son inadmisibles las indicaciones de contenido semejante al de ésta.

Voto que no.

El señor VON MÜHLENBROCK.—La indicación es muy noble, pero no tiene financiamiento.

Por eso, voto que no.

—*Se declara inadmisibile la indicación (10 votos contra 3, 1 abstención y 2 pareos).*

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Terminada la discusión del proyecto.

COMPRA DE ACCIONES DE EMPRESA CONSTRUCTORA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES POR CAJA DE EMPLEADOS PARTICULARES.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Informe de la Comisión de Obras Públicas, recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza a la Caja de Previsión de los Empleados Particulares para invertir en acciones de la Sociedad

Constructora de Establecimientos Educativos el producto de la venta de determinados predios.

El informe, suscrito por los Honorables señores Teitelboim (presidente), Salomón Corbalán, Enríquez y Foncea, recomienda aprobar el proyecto con modificaciones.

—*El proyecto se inserta en los Anexos de la sesión 43ª, en 16 de agosto de 1966, documento N° 7, y el informe, en los Anexos de la sesión 74ª, en 14 de septiembre de 1966, documento N° 28.*

El señor GARCIA (Vicepresidente).— En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor FONCEA.—¿Cuál es la modificación?

El señor VON MÜHLENBROCK.—¿En qué consiste?

El señor FIGUEROA (Secretario).— La modificación propuesta por la Comisión propuesta por la Comisión tiene por objeto sustituir, en la letra b) de su artículo único, la cantidad "1.421.175" por "1.421,175".

El señor PABLO.—Dice lo mismo en el informe.

El señor FERRANDO.—Se reemplaza un punto por una coma, para dar a entender que los tres números finales corresponden a milímetros.

El señor LUENGO.—Sería mejor eliminar el último número, para que sólo queden centímetros.

El señor FERRANDO.—La única corrección que hicimos al proyecto de la Cámara tiene por objeto expresar la superficie exacta. Nos pareció difícil que existiera un sitio eriazado de más de un millón de metros cuadrados en plena ciudad, y, al hacer las averiguaciones del caso, comprobamos que su superficie es la indicada por la Comisión y que corresponde a una parte de la chacra San Jorge, que se dedica a la Escuela de Enseñanza Básica de la comuna de Providencia.

Interesa saber si esta iniciativa, que permitirá a la Caja de Previsión de Empleados Particulares invertir el producto de la venta de dichos bienes en acciones de la sesie "B" de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, no será onerosa o dañina para los intereses de los imponentes. Aparentemente, el fin perseguido es noble. En todo caso, me agradaría tener mayores antecedentes al respecto, pues no tuve oportunidad de esta y presente en la Comisión de Educación cuando se trató esta materia.

El señor LUENGO.—Creo que la dificultad es fácil de salvar, poniendo las cifras en palabras. Quedaría así: un mil cuatrocientos veintiún metros cuadrados ciento setenta y cinco milímetros cuadrados.

El señor GARCIA (Vicepresidente).— Si le parece a la Sala, así se acordará.

El señor FERRANDO.— Este asunto casi no tiene importancia, pero estimo que los números son cosas muy exactas. Se expresan así, y así se leen.

El señor MÜHLENBROCK.— No se puede poner en fracción de milímetros, señor Senador.

El señor FERRANDO.— Pero así se lee, Honorable colega.

El señor GARCIA (Vicepresidente).— Si le parece a la Sala, se aceptará la modificación propuesta por el Honorable señor Luengo y se dará por aprobado el proyecto.

El señor FERRANDO.—No, señor Presidente.

El señor NOEMI.—El Honorable señor Ferrando hizo una pregunta, que no fue contestada. ¿Qué significa la autorización para invertir en acciones de la clase "B" de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos el producto de la venta de dos predios? Me agradaría que algún miembro de la Comisión pudiera explicar de qué se trata, a fin de formarnos opinión más exacta sobre la materia.

El señor FONCEA.—¿Cuál es su consulta, Honorable colega?

El señor NOEMI.—Saber qué ventajas tiene invertir el producto de la venta de dos predios en acciones de la clase "B" de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos.

El señor FONCEA.—Al parecer, la última parte del proyecto contesta su consulta, pues dice que ese producto se destinará a la Escuela de Enseñanza Básica de San Bernardo. Por lo tanto, no me cabe duda de que ésta es la finalidad.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Las acciones de la clase "A" son fiscales, y las de la clase "B", particulares.

El señor FERRANDO.—Por mi condición de maestro, no debiera extrañarme, sino alegrarme de que estos dineros se inviertan en la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos. Sin embargo, observo que las cajas de previsión continuamente están reclamando carencia de recursos y de terrenos donde construir viviendas para sus empleados, en circunstancias de que ése es, precisamente, su objetivo.

El señor MIRANDA.—El proyecto es muy claro, señor Senador: sólo autoriza a la Caja de Previsión de Empleados Particulares; de modo que ésta verá si está en condición de invertir en acciones el producto de dichas ventas.

El señor FERRANDO.— Aunque sea como indica Su Señoría, no debería darse, a mi juicio, la autorización. La mencionada institución previsional debe cumplir primero sus propios objetivos, y después, si cuenta con mayores recursos, destinarlos a otros fines. Pero en ningún caso debe desprenderse de los fondos de los empleados, quienes no disponen de recursos ni de terrenos para construir sus viviendas. En consecuencia, los terrenos que se pretende vender son extraordinariamente valiosos.

El señor LUENGO.— Por eso mismo,

no conviene construir en ellos poblaciones populares.

El señor GARCIA (Vicepresidente).— ¿Ha terminado el Honorable señor Ferrando?

El señor FERRANDO.—Sí, señor Presidente.

El señor LUENGO.—De la lectura detenida del proyecto, se desprende que su objeto es facilitar la construcción de una escuela industrial en el centro de San Bernardo, a fin de que dicho plantel educacional no quede muy distante de la residencia de los alumnos.

Después, entregar 1.400 metros —extensión que no es muy grande para el fin que se señala— para ampliar el Hospital Calvo Mackenna, de Santiago.

El señor FERRANDO.—Está equivocado Su Señoría. Se trata de terrenos contiguos a ese establecimiento hospitalario.

El señor NOEMI.—No tiene nada que ver, señor Senador. ¡Esto sucede por legislar a toda máquina!

El señor LUENGO.—Rectifico, señores Senadores: ese terreno se destina a la Escuela de Enseñanza Básica.

Seguramente esos predios son valiosos, como decía el Honorable señor Ferrando; pero, precisamente por eso, las construcciones que allí se hagan para obreros y empleados resultarán muy caras. En tal caso, la Caja de Previsión de Empleados Particulares preferirá edificar en terrenos más baratos y que no estén ubicados en pleno centro.

Considero favorable el proyecto. Por lo demás, como manifestó el Honorable señor Miranda, sólo se da una autorización a la caja mencionada, la cual podrá proceder como estime conveniente.

El señor FONCEA.—Sólo quiero expresar que estos terrenos, por lo menos los que se señalan en la letra b) del proyecto de la Cámara, corresponden al Grupo EMPART N° 1, de la comuna de Providencia. Es decir, existe allí una pobla-

ción de los empleados particulares, y los propios imponentes de la caja respectiva tienen interés en que se construya en él la Escuela de Enseñanza Básica.

Por lo tanto, para mí es totalmente justificado el proyecto y la operación comercial que se pretende realizar.

—*Se aprueba el proyecto.*

EXPROPIACION DE INMUEBLES EN IQUIQUE, POR LA CORPORACION DE LA VIVIENDA.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Nuevo informe de la Comisión de Obras Públicas, recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados, que autoriza a la CORVI para expropiar diversos inmuebles en la ciudad de Iquique.

La Comisión, en informe suscrito por los Honorables señores Von Mühlenbrock (presidente), Contreras Tapia y Rodríguez, recomienda aprobar el proyecto en los mismos términos en que lo hizo la Cámara.

—*El proyecto se inserta en los Anexos de la sesión 51ª, en 23 de agosto de 1966, documento N° 2, página 3186, y el informe en los de la sesión 74ª, en 14 de septiembre de 1966, documento N° 32.*

El señor GARCIA (Vicepresidente).—En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor FONCEA.—Desearía que algún miembro de la Comisión explicara esta iniciativa.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Es muy sencilla, señor Senador.

Este proyecto fue tratado en primer informe por la Sala. Después, como se opinó en el sentido de que los terrenos que expropiará la Corporación de la Vivienda serían destinados a la construcción de un hospital en Iquique, la Comisión acogió la petición de segundo informe que le hizo el Senado. Al efecto, se entrevistó especialmente con el Diputado por esa zona señor Luis Valente, quien concurrió a la

Comisión e informó en detalles que ni el Servicio Nacional de Salud ni el Ministerio del ramo habían pensado jamás construir un hospital en dicho terreno, cuya superficie es de 1.271 metros cuadrados, porque en él sería imposible habilitar un establecimiento hospitalario.

En virtud de ello, la Comisión de Obras Públicas, por unanimidad, acordó solicitar al Senado la aprobación del proyecto de ley tal como viene de la Cámara.

El señor FERRANDO.—Me permito señalar la conveniencia de votar la iniciativa, pues ya no habrá posibilidad de modificarlo.

De acuerdo con la ley que creó el Ministerio de la Vivienda, no es la CORVI quien hace las expropiaciones, sino la Corporación de Mejoramiento Urbano o dicha Secretaría de Estado. De modo que el patrón a quien se encarga en este proyecto realizar la expropiación, no puede hacerlo, de conformidad con dicho texto legal.

Ya la Cámara recibió un veto del Ejecutivo, mediante el cual se modifica todo el articulado, para ponerlo acorde con la ley actualmente en vigor.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Que lo arreglen en el veto, señor Senador.

El señor FERRANDO.—Precisamente por eso hago la advertencia, Honorable colega.

—*Se aprueba en general y particular el proyecto.*

TRANSFERENCIA DE PREDIOS FISCALES A SUS ARRENDATARIOS, EN SAN ANTONIO.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Informe de la Comisión de Obras Públicas, recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados, que otorga nuevo plazo para vender a sus arrendatarios predios fiscales ubicados en San Antonio.

La Comisión, en informe suscrito por los Honorables señores Von Mühlenbrock (presidente), Rodríguez y Contreras Ta-

pia, recomienda aprobar el proyecto, que consta de un artículo único, en los mismos términos en que lo hizo la Cámara de Diputados.

—*El proyecto se inserta en los Anexos de la sesión 55ª, en 30 de agosto de 1966, documento N° 8, y el informe, en los de la sesión 74ª, en 14 de septiembre de 1966, documento N° 34.*

El señor GARCIA (Vicepresidente).— En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor FERRANDO.—¿Podría algún miembro de la Comisión indicar de qué trata esta iniciativa?

El señor VON MÜHLENBROCK. — Este es uno de los proyectos que se suelen denominar obvios y sencillos.

La iniciativa que la Comisión recomienda aprobar —ya la aceptó la Cámara— otorga plazo de 180 días a los adquirentes de predios fiscales en la comuna de San Antonio para acogerse a los beneficios de la ley 11.138.

Los requisitos que deben cumplirse para adquirir esos terrenos están claramente establecidos en el informe, porque la ley, en este sentido, es terminante: “el precio de venta sería fijado de acuerdo con la tasación que efectuara la Direc-

ción General de Impuestos Internos; el precio sería pagado a cinco años plazo, con un abono inicial de 20% al contado; los gastos de escrituras, inscripciones y de urbanización sería de cargo de los compradores; la solicitud respectiva deberían elevarla los interesados al Ministerio de Tierras y Colonización, dentro del plazo de 180 días, contados desde la fecha de vigencia de la ley 11.138.”

Pero terminó la vigencia de dicho texto legal, y muchos ocupantes de esos terrenos, gente modestísima, se quedaron sin poder acogerse a este beneficio.

En consecuencia, el objetivo de la Comisión es darle un nuevo plazo de 180 días.

La Comisión escuchó la opinión del señor Subsecretario de la Vivienda y Urbanismo, don Eduardo Truyol, y por no haber ninguna objeción de sus miembros, acordó recomendar la aprobación del proyecto.

El señor GARCIA (Vicepresidente).— Por haber llegado la hora, se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 20.*

Dr. René Vusković Bravo,
Jefe de la Redacción.





